

## Las normas que organizan la vida social

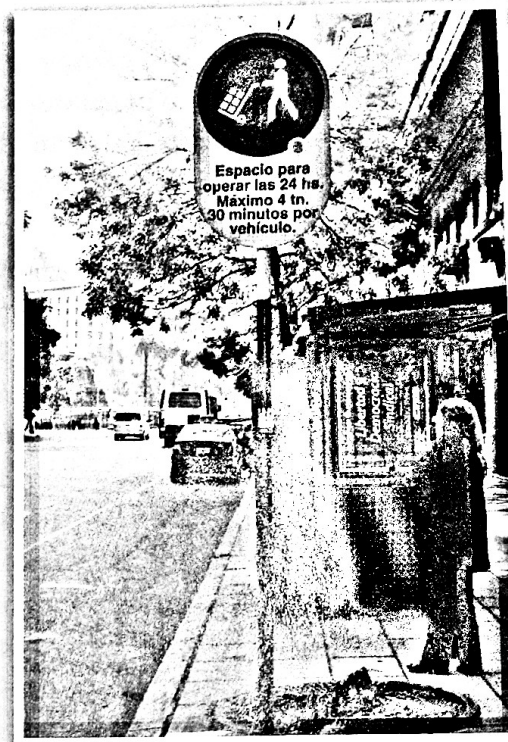
Los seres humanos vivimos en **sociedad**, lo que implica que nuestras acciones muchas veces son el resultado de la influencia de otros y, a su vez, también pueden provocar efectos en los demás. Sin embargo, no todos tenemos las mismas costumbres o pensamos igual, y esto puede generar conflictos. Son las normas, en tanto conjunto de reglas, las que nos indican cómo comportarnos en la vida social. Estas pautas organizan la convivencia y, en la medida en que son respetadas, crean un orden en el que las acciones de todos pueden ser previsibles. Existen distintos tipos:

- **Las normas convencionales:** surgen por las costumbres de una comunidad y su incumplimiento genera la reprobación de los demás miembros. Por ejemplo, hacer ruido en el cine en vez de estar en silencio o no respetar el turno de la fila para subir al transporte público pueden provocar quejas.
- **Las normas morales:** se basan en los valores éticos o religiosos y responden a la conciencia individual. Por ejemplo, no hacer trampa o ayudar a quien lo necesite.
- **Las normas jurídicas (leyes):** son definidas por los poderes del Estado y se encuentran establecidas por escrito. Las personas que no cumplen estas normas reciben sanciones legales como, por ejemplo, multas, tiempo en prisión, o la obligación de hacer trabajos comunitarios.

En la Argentina, la facultad legislativa (que es la capacidad para presentar proyectos de ley) la tienen los diputados, los senadores y el presidente. Además, el derecho de iniciativa popular les permite a los ciudadanos presentar proyectos de ley.

## La Constitución como ley de leyes

En nuestro país, la norma jurídica más importante es la Constitución Nacional. En ella se establece el ordenamiento jurídico-político y se reconocen los derechos y garantías que tienen todos los ciudadanos. Este sistema es la base del **Estado de Derecho** democrático, que asegura el cumplimiento de todas las normas que lo integran, en contraposición a lo que sucede en un régimen totalitario. La Constitución es conocida como "ley de leyes", "ley fundamental" o "ley suprema" porque ninguna otra norma está por encima de ella ni la puede contradecir. Por eso, una de las reglas de toda Constitución es que su texto sea rígido, es decir, que solo puede ser reformado según los mecanismos que se establecen en ella misma y no por cualquier otra norma o ley.



► Las normas de tránsito surgieron como normas convencionales que fueron incorporadas como normas jurídicas.

### PARA Ampliar

#### El control de constitucionalidad

El control de constitucionalidad es el mecanismo que permite verificar si las leyes de un país y las acciones u omisiones, tanto del Estado como de los individuos, cumplen con las pautas establecidas por la Constitución Nacional o si van en contra de esta ley suprema. En la Argentina, el control constitucional está a cargo del Poder Judicial y, en última instancia, de la Corte Suprema de Justicia.

## Los derechos

Un **derecho** es aquello que se puede hacer, tener o ejercer por considerarse justo. Desde el surgimiento de la filosofía política liberal, se considera que todos los seres humanos somos titulares de ciertos derechos que son propios de nuestra condición humana y que nadie puede privarnos de ellos. De igual forma, para desarrollarnos como personas, no solo necesitamos satisfacer necesidades básicas como la alimentación, el techo y la salud, sino también poder educarnos y vivir en un ambiente sano, entre otras cuestiones.

Todas estas necesidades crean derechos que deben ser atendidos y son **indivisibles**, es decir, igualmente importantes. Si una persona no puede comer todos los días difícilmente tenga la posibilidad de ejercer plenamente sus derechos políticos. De la misma manera, tampoco se pueden ejercer de forma plena los derechos económicos, sociales y culturales sin elecciones libres.

## La evolución del reconocimiento de los derechos

La necesidad de establecer una **Constitución** como una forma de limitar el poder de los gobernantes y reconocer los derechos humanos surgió en Occidente a fines del siglo XVIII, tras la Declaración de la Independencia de Estados Unidos y la Revolución Francesa.

Las primeras Constituciones nacionales establecieron los derechos civiles, que incluyen el derecho a la vida, a profesar libremente una religión, a la libre expresión; y los derechos políticos, como a votar y ser elegido para ocupar cargos de gobierno. Estos derechos también son llamados **derechos de primera generación**.

Luego, a lo largo del tiempo, las luchas llevadas adelante por diferentes grupos sociales lograron que fueran reconocidos otros derechos. Así, por ejemplo, durante el siglo XIX comenzaron a ser considerados los derechos sociales y económicos,

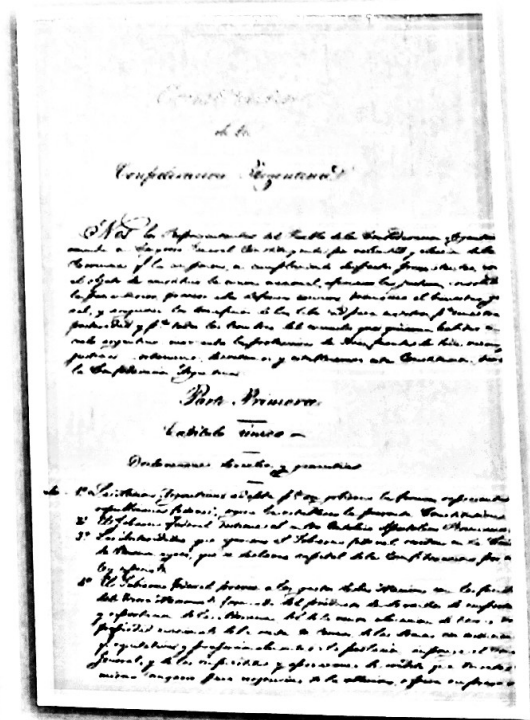
o de **segunda generación**, como el derecho a trabajar, a recibir una remuneración justa, a hacer huelga y agremiarse, a la salud y a la vivienda. En el siglo XX, los daños provocados al medio ambiente y el desarrollo de las nuevas tecnologías llevaron a la defensa de un nuevo conjunto de derechos, esenciales para todos, conocidos como derechos colectivos o de **tercera generación**. Entre ellos se destacan la autodeterminación de los pueblos, el derecho a la paz, el cuidado del medio ambiente y el uso racional de los recursos.

Más recientemente, también se ha comenzado a hablar de la importancia de los **derechos tecnológicos o de cuarta generación**, para la inclusión digital y seguridad informática.

## Nuestros derechos en la Constitución

Los derechos de **primera, segunda y tercera generación** fueron incorporados a nuestra Constitución a lo largo de los años. Algunos ya se encontraban en el texto de 1853, y otros se agregaron en las reformas de 1957 y 1994.

Si bien hay muchos derechos explícitos en la Constitución Nacional, el **artículo 33** reconoce también todos los derechos que no estén enumerados pero surjan del principio de soberanía popular y la forma republicana de gobierno.



► Ejemplar original de la Constitución de 1853.

## ¿Cómo se protegen los derechos?

En la actualidad, los tratados internacionales obligan a los Estados a incorporar los distintos derechos en el marco jurídico vigente de cada país. Este reconocimiento legal es un importante primer paso en la protección de los derechos pero no siempre resulta suficiente.

Por ello, el Estado también es responsable de asegurar la igualdad de oportunidades y garantizar la vigencia de los derechos a través de otros mecanismos. Algunas veces, esto implica que el Estado no actúe y, con ello, evite intervenir en el ejercicio de ciertos derechos, como puede ser el de la libre expresión. Pero, la mayoría de las veces, su función es elaborar medidas para fomentar y asegurar que las personas gocen de sus derechos. Algunos ejemplos son: las fuerzas de seguridad, que previenen los delitos; el sistema de educación pública gratuita; las campañas de vacunación, que contribuyen a garantizar el derecho a la salud; etcétera.

### Las garantías constitucionales

Un Estado de Derecho debe contar con mecanismos para proteger los derechos y solucionar las situaciones en las que una persona vulnera los derechos de otra o las propias instituciones estatales no cumplen bien con sus funciones. Estos mecanismos se denominan **garantías constitucionales**, y figuran en el artículo 43 de nuestra Constitución Nacional:

- El **hábeas corpus**: es un recurso para garantizar las libertades individuales de una persona de manera inmediata o ante alguna amenaza. Sirve para solicitar la libertad de alguien privado de ella indebidamente o modificar las condiciones de su detención. La vigencia de este recurso no se suspende durante el estado de sitio. En la Argentina se presentaron hábeas corpus ante las desapariciones forzadas que llevó adelante la última dictadura cívico-militar (1976-1983), aunque sin éxito.

- El **hábeas data**: permite que cualquier persona que figura en un registro de datos pueda conocer qué información existe sobre sí misma y solicitar su corrección, si la perjudica.
- El **amparo**: se aplica para proteger todos los demás derechos que no sean garantizados por los anteriores recursos.
- El **debido proceso penal**: se encuentra establecido en el artículo 18. Otorga garantías a todo aquel que es juzgado, como la de no declarar contra sí mismo.



► La Corte Interamericana de Derechos Humanos cumple un rol central, ya que puede emitir sentencias obligatorias para los Estados.

### ACTIVIDADES

1. Indiquen si las siguientes frases son verdaderas (V) o falsas (F). Justifiquen sus respuestas en la carpeta.
  - a. Algunos derechos resultan más importantes que otros.
  - b. El reconocimiento legal de los derechos por parte de los Estados no siempre es suficiente para garantizar su cumplimiento.
  - c. Los derechos de tercera generación no estaban incluidos en la Constitución de 1853.
2. Expliquen con sus palabras qué son las garantías constitucionales.

► Identificar el contenido de los derechos en la legislación argentina.